

Mod.A2 ► **NOTA INFORMATIVA: CONSIDERACIONES IMPORTANTES AL INICIO** ▼ Ver.Sep.11

► **CUMPLIMENTACIÓN DE LOS MODELOS ‘OFICIALES’ PARA SOLICITAR LA AYUDA**

- 1) **Solicitud Oficial:** **Modelo M1** disponible en www.adsur.es
- 2) **Memoria Descriptiva:** **Modelo M2**. (o **Modelos B1-B4** programa CREAR) Disponible en www.adsur.es

Para su cumplimentación dispone de la red de agentes de desarrollo desplegados en los diferentes ayuntamientos de la Comarca, además de los técnicos de los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (CADES) y de otras instituciones públicas dedicadas al asesoramiento empresarial ubicados en la Comarca Sierra Sur.

No obstante si desea cumplimentar la Memoria usted, deberá descargar el programa CREAR e instalarlo en su ordenador. Hecho esto podrá acceder a la aplicación íntegra que le guiará en todo lo necesario para rellenar adecuadamente el modelo con la información precisa para tramitar la ayuda a solicitar.

- 3) **Declaraciones expresas responsables:** **Modelos M3-M10** disponibles en www.adsur.es

► **CONSIDERACIÓN DE SOLICITUD OFICIAL AL PLAN ACTUACIÓN GLOBAL (PAG)**

La solicitud de ayuda no se considerará oficial en tanto el/la promotor/a no presente la documentación mínima exigida para completar el trámite inicial, de la que ha sido informado expresamente. El sólo hecho de la presentación de la solicitud completa no implica que se recibirá una ayuda del PAG.

► **PRESENTACIÓN DE 3 PRESUPUESTOS POR PROVEEDOR**

En relación con los presupuestos o proformas a adjuntar junto a la solicitud inicial: El beneficiario deberá presentar tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe del gasto en obra civil supere la cuantía de 30.000 euros, o 12.000 euros en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas.

► **REQUISITO DE NO INICIO DEL PROYECTO**

No debe estar comenzada la inversión antes de presentar la solicitud de ayuda, ni antes de que se verifique el no inicio del proyecto por parte de ADSUR. La verificación del no inicio en el lugar donde se pretende realizar la inversión acompañada de fotografías y materializada en el Acta de No Inicio, significa que a partir de ese momento ya se puede iniciar el gasto y nunca antes.

El promotor o promotora deberá tener muy presente que toda la documentación, facturas, transferencias, talones bancarios, etc, relacionados con la inversión, deberán tener obligatoriamente fecha posterior a este momento.

Asimismo debe comprender que el hecho cumplir con este requisito y firmar el Acta de No Inicio, no significa que haya presentado toda la documentación necesaria para solicitar la ayuda completa y correcta, ya que la comprobación de la misma puede ser hecha en un momento posterior. Por tanto si en su caso, no completase toda la documentación necesaria que se le requiriese este Acta no tendría ninguna validez.

► **PRESENCIA OBLIGATORIA DEL PROMOTOR/A EN ADSUR ANTES DE VALIDAR LA SOLICITUD**

Para posibles aclaraciones sobre la información aportada en la memoria y/o sobre la documentación presentada, el promotor/a se personará personalmente en ADSUR cuando sea requerido expresamente

desde la Asociación. Hasta que no se cumpla este trámite no se considerará el expediente validado formalmente y por tanto no surtirán los efectos oportunos para la consecución de la subvención.

▷ AYUDA MÁXIMA A ADJUDICAR A UN PROYECTO

Para proyectos presentados por empresas 'con beneficio económico' hasta un máximo del 50% ó 180.000€.

▷ ADELANTOS DE LA AYUDA CONCEDIDA

Para cobrar un adelanto de la ayuda una vez concedida, hay 2 posibilidades: Anticipos con AVAL o Certificaciones Parciales.

ANTICIPO con AVAL: Hasta un 20% de anticipo máximo, debiendo presentar una garantía bancaria del 110% de la cantidad a adelantar, con vigencia hasta que se finalice el proyecto totalmente.

CERTIFICACION PARCIAL: Para proceder a realizar certificaciones parciales la fase construida o ejecutada sobre la que se solicita, debe suponer en sí misma un sub-proyecto finalista con operatividad propia. Esto significa que si el promotor/a no pudiese continuar la inversión por cualquier causa, el proyecto certificado podría desarrollar la actividad mercantil con plenas garantías. Si la Certificación practicada no cumpliera este requisito, se consideraría como anticipo puro y se exigirá al promotor la presentación de una garantía bancaria del 110% de la cantidad que se solicite.

▷ ACUMULACIÓN DE OTRAS AYUDAS EN EL MISMO PROYECTO

Las fuentes que financian el PAG que gestiona ADSUR son FEADER (UE) y Junta de Andalucía. No se podrán sumar ayudas de otras iniciativas si contienen financiación de la Unión Europea. Al efecto deberá presentar el documento de resolución de la otra ayuda donde se exprese el organismo financiador.

▷ MANTENIMIENTO MÍNIMO DEL PROYECTO EN EL TIEMPO

La inversión subvencionada y todas las condiciones que propiciaron la ayuda deberán mantenerse al menos durante los 5 años posteriores a la finalización completa del proyecto, acreditada con su Certificación Final.

▷ PLANIFIQUE BIEN EL ACCESO A LA FINANCIACIÓN NECESARIA

El abono de la ayuda es al final, una vez comprobada la inversión física y documental por ADSUR. Por tanto debe tener muy presente que antes de cobrar la ayuda deberá haber gastado y pagado toda la inversión. En este sentido le indicamos que no valen los pagos aplazados, letras, pagarés, ni operaciones de leasing, renting, etc, que no estén totalmente desembolsadas a la fecha de cobro de la ayuda.

Como el cobro de la subvención se hace después de que usted asuma el pago de toda la inversión, primero deberá asegurar la financiación completa por cualquier vía: Dinero propio, crédito bancario, etc.

Para cobrar la ayuda ADSUR debe tener en sus cuentas bancarias, el dinero del órgano público concreto que financia el expediente del/a solicitante y que se comunicará en su momento. ADSUR no tiene desde el primer momento todo el montante del Plan de Actuación Global, sino que se van ingresando remesas anuales, que no tienen por qué coincidir en el tiempo con la solicitud de cobro del proyecto en cuestión.

▷ REALIZAR TODOS LOS PAGOS A TRAVÉS DE BANCO

Bien por transferencia o bien por Cheque nominativo. Nunca hacer pagos al contado, ni cheques al portador.

▷ CUESTIONES SOBRE EL IMPUESTO VALOR AÑADIDO 'IVA'

→ IVA NO SUBVENCIONABLE: Con carácter general el IVA no se subvenciona, salvo el no recuperable. Si usted practica liquidaciones de IVA ante la Agencia Tributaria implica que recupera el impuesto y es en este caso cuando no se le subvencionaría por ADSUR.

→ IVA SUBVENCIONABLE: Por el contrario si está exento de IVA no presentará las oportunas declaraciones en Hacienda y por tanto los importes de IVA de sus facturas si se subvencionarán por ADSUR. En este último caso deberá poseer un certificado oficial de exención expedido por la Agencia Tributaria.

▷ PROYECTOS DE COMERCIO MINORISTA

Dicho sector está excluido totalmente cuando se trata de proyectos minoristas a desarrollar en el ámbito agrícola. Cuando el proyecto minorista no es 'agrario' también queda excluido de subvención excepto que se acredite que la actividad propuesta es 'deficitaria' en la localidad en cuestión. Para catalogar una actividad minorista como 'deficitaria' el proyecto será evaluado expresamente en el marco del municipio donde se vaya a ejercer la actividad. El resultado de este trámite será comunicado a la interesada/o a los efectos oportunos.

▷ OTRAS DIRECTRICES DE INTERÉS

- Los equipos y maquinaria de segunda mano no subvencionables, con carácter general.
- La compra de Terreno no se contemplará, con carácter general.
- La compra inmuebles ya construidos no se apoyarían, solo los gastos de construcción o reforma.
- La compra de vehículos de transporte no es subvencionable, con carácter general.

▷ PLAZOS

- Fecha máxima para solicitar ayuda: 31 de Octubre de 2013
- Fecha máxima para resolver la solicitud: 6 meses desde la presentación de la solicitud
- Fecha máxima de ejecución del proyecto 1ª fase: 30 de Septiembre de 2011
- Fecha máxima de ejecución del proyecto 2ª fase: 31 de Julio de 2015

▷ POR ÚLTIMO SI TIENE UN PROYECTO EN MENTE...

- Sepa si por si solo es una buena inversión al margen de las posibles ayudas ⇔ Haga todos los números.
- Infórmese de los permisos administrativos necesarios: Licencias, Registros, Altas, Proyectos, etc.
- Valore el régimen de posesión: Propiedad, Arrendamiento, Cesión... ⇔ 5 años de permanencia.

Declaro haber recibido copia de esta Nota Informativa a _____ del mes de _____ del año _____

FDO. _____



Domicilio Social: **c/ Egido s/n. 23150 - VALDEPEÑAS DE JAÉN (Jaén)**
Tfnos: **953 310216** – 953 310317 Fax: **953 311451**
Correo electrónico: ► adsur@adsur.es
Web ► www.adsur.es

